

Motivos y Gravísimos Inconvenientes que pueden Nul-
tar lo que se han Conferenciado Dilatadamente En el
Ayuntamiento desta Ciudad todos dignos de la mayor
atención y Remedios. Mando que sin embargo de lo
Explicado por los Votos delos Cavalleros Rexidores
que ansido y Sentir, que dho. Otenilios se Repartan
á los Verinos que lo Deven llevar; se Execute á todo Costo
desta Ciudad y su Campo, sin Exención de persona
declarando como desde luego su mrd. Declara que
por ayudar en esta Contribucion a Paga no solo
no se perjudica á los Previlios de la Noblesia ni
ál estado delos hijos dalgo ni á las demas Personas Exemp-
tas y Privilegiadas sino que haze un acto digno y
Atauancia y del mayor Servicio de M. y para que luego
luego haga esta Ciudad el Repartimiento de dho. Oten-
ilios y Arrendamientos de las Casas que ocupasen
los dho. Oficiales sin ninguna Distincion de Aldagos,
Exemptos, ni Privilegiados, se le haga saber En su Ayun-
tamiento En el Cabildo que á de celebrax el dia de ma-
ñana á las nueve Oras de ella, como tambien que no se
trate, ánte, ni confiera mas sobre el dho. Punto de
quienes óno Deven satisfacer los dho. Otenilios
pena al que lo contraviniere de quinientos Ducados
aplicados de por mitad para la Real Camara y
M. y de Justicia En que desde luego se condena
al mismo que desde el dia Catorze del Corriente
á las nueve Oras de ella se celebren Cabildos por

